

CONSTANCIA: Popayán, 20 de marzo de 2024.- Informando que por la Oficina de Reparto de la DESAJ nos correspondió la presente demanda declarativa de Resolución de Contrato. No. 2024-215. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022024-00215-00

Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante: NORA MENDOZA GUTIERREZ
Demandado: ASOCIACION PROGRESO DEL MAÑANA

Interlocutorio No. 689

Rechaza demanda

Realizados el estudio de la documentación allegada con el libelo demandatorio, se tiene que se trata de un proceso Declarativo que versa sobre la Resolución de un Contrato de Promesa de Compraventa, cuya competencia para conocer del mismo, se determina por el valor de dicho contrato, el que acorde con el documento contentivo de dicha promesa, fue fijado en la suma de \$12.000.000, valor éste que no excede el equivalente a 40 SMLMV, careciendo por ello este Juzgado de competencia para conocer de la misma, por el factor objetivo; por lo que de acuerdo con lo normado en los artículos 18, 20, 25 y 26 del Código General del Proceso, debe dársele el trámite de los procesos de Mínima Cuantía, cuyo conocimiento corresponde a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, y no a este Despacho Judicial, a quien le fue repartida, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado es negativa.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 ib., se rechazará la demanda, procediendo a enviarla de manera virtual a la Oficina Judicial de la Desaj – Cauca, para que sea repartida a uno de dichos Juzgados, a quienes, por el indicado factor objetivo de competencia, les corresponde conocer de ella..

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MENOR CUANTIA DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de Resolución de de Contrato propuesta por NORA MENDOZA GUTIERREZ, actuando con mediador judicial en contra de ASOCIACION PROGRESO DEL MAÑANA con base en lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al competente JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN por intermedio de la OFICINA DE LA DESAJ Popayán.

TERCERO: Esta Decisión no admite recurso alguno (CGP art. 139, inciso 1°.).

CUARTO: ANOTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz